

CANCELADO

SEÑOR (A):
VAZQUEZ BALDA FRANCISCO BENIGNO
REPRESENTANTE LEGAL
VASQUEZ BALDA INMOBILIARIA DE INVERSION S.A. T/. No. Fecha 29 MAY 2002
ENTRE 15 Y 16 Y AV. 3 000000
MANABI

T/. No. Fecha
TELF: 611466

RESOLUCION No. 00-P-DIC-0010

ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2000.449 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

VASQUEZ BALDA INMOBILIARIA DE INVERSION S.A.

EXPEDIENTE No. 13691 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 1999 ;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

VAZQUEZ BALDA FRANCISCO BENIGNO

ADMINISTRADOR DE **VASQUEZ BALDA INMOBILIARIA DE INVERSION S.A.**

MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **VAZQUEZ BALDA FRANCISCO BENIGNO** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. EN **PORTOVIEJO**
24 de Octubre del 2000

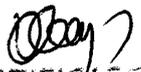
ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRARIA DE FORTALECIMIENTO
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

En Quito 15 de Noviembre 2000
A las 15:00 horas
Suscrito por _____

Ubiendo en el expediente N° _____
Habiendo sido requerido por _____
Cada uno de los señores _____
Que comparecieron en la sede de la Superintendencia de Compañías, ubicada en _____
Que certifica _____


NOTIFICADO


NOTIFICADO